

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**  
CPS: 82-03-2018

**CONTRATANTE:** E.S.E. HOSPITAL CARISMA  
**CONTRATISTA:** OLGA PATRICIA GRANDA ATEHORTUA  
**OBJETO:** Desarrollar actividades de tipo formativo-preventivo para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, padres, líderes y docentes, en el marco de Educación para la Salud y de la prevención inespecífica, en las Comunas asignadas a intervenir en el proyecto.  
**DURACIÓN:** Cincuenta y Cinco (55) días, sin exceder el 30 de abril de 2018.  
**VALOR:** \$8.250.000

Entre los suscritos, a saber, **CARLOS MARIO RIVERA ESCOBAR**, identificado con cédula de ciudadanía 15.501.868 de Copacabana Antioquia, en nombre y representación de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma, con NIT. 890.985.405-5, en calidad de Gerente mediante Decreto 2016070005485 del 12 de octubre de 2016, quien se denomina la E.S.E. HOSPITAL CARISMA, autorizado para contratar mediante Acuerdo de Junta Directiva N° 7 de 2013, y **OLGA PATRICIA GRANDA ATEHORTUA**, identificada con la cédula de ciudadanía N° 43.083.957, quien se denomina EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que se regirá por las normas del Derecho Privado y por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** Desarrollar actividades de tipo formativo-preventivo para niños, niñas, adolescentes, jóvenes, padres, líderes y docentes, en el marco de Educación para la Salud y de la prevención inespecífica, en las Comunas asignadas a intervenir en el proyecto.

**SEGUNDA.** El contrato tendrá una duración de CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS, sin exceder el 30 de abril de 2018, contados a partir de la firma del acta de inicio, previa aprobación de la póliza de garantía. Lo anterior, sin perjuicio de que las partes puedan darlo por terminado en cualquier momento, mediante suscripción de acta de terminación.

**TERCERA: VALOR:** El valor total estimado a contratar es de OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/L (\$8.250.000)

**CUARTA. FORMA DE PAGO:** Como contraprestación por las 56 actividades de la totalidad del contrato, EL CONTRATISTA recibirá mensualmente el pago de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$4.500.000), correspondientes a la realización de 28 actividades mes o fracción mes; las cuales deberán ser soportadas por los listados de asistencia debidamente diligenciados, aplicación de pre y post test, registros fotográficos, encuestas de satisfacción de cada actividad e informe técnico, con el soporte del pago al Sistema de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) previo aval del supervisor del contrato. El valor anteriormente enunciado se cancelará dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento de cada mes.

En el caso de que el PROFESIONAL realice más de las actividades mínimas establecidas por mes, estas se tendrán en cuenta para el mes siguiente.

**QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** La imputación presupuestal para cubrir el valor del presente contrato es con cargo al rubro: 3121801, según Disponibilidad Presupuestal N. 23 del 04 de enero de 2018 y Certificado de Registro Presupuestal N° 196 del 01 de marzo de 2018, Descripción: Recurso Humano – Cine y Salud Mental.

**SEXTA: DEDUCCIONES PRACTICADAS AL PROCESO CONTRACTUAL**

- Estampillas Pro-desarrollo, Pro-bienestar del anciano, pro-hospitales públicos, Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Pro-Institución Universitaria de Envigado, correspondientes al 0.6%, 2%, 1%, 0.4% y 0.4%, respectivamente, para un total del 4,4%.
- Otras deducciones y retenciones en la fuente: Las de ley, vigentes durante la ejecución del contrato.
- Adicional a las anteriores, todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración y ejecución del Contrato, estará a cargo y será responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo ser considerados por éste en el análisis de la propuesta presentada.

**SEPTIMA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

- Pagar al CONTRATISTA los honorarios por los servicios prestados, de conformidad con la forma de pago establecida.
- Entregar la documentación o información requerida por EL CONTRATISTA para el objeto contractual.
- Supervisar la ejecución del contrato.
- Verificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (salud, pensión yARL).

**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

- Participar en la jornada de inducción que realiza la ESE Hospital Carisma al inicio del contrato.
- Dar cumplimiento al 100% de los productos en términos de calidad, cantidad y oportunidad de acuerdo al plan de trabajo y el cronograma aprobado por la Secretaría de Salud de Medellín.
- Garantizar el cumplimiento de las especificaciones técnicas y operativas para la ejecución de las acciones de capacitación en salud mental y adicciones para padres, docentes, líderes, niños, niñas, jóvenes, preadolescentes y adolescentes, garantizando la calidad en la prestación del servicio y de la propuesta presentada y aceptada por el Municipio de Medellín.
- Realizar el manejo adecuado de las películas, equipos de audio y video y material definido para cada una de las actividades.
- Establecer acciones de mejora a las actividades implementadas, de acuerdo a las sugerencias realizadas por los asistentes, por la Secretaría de Salud, y por la Supervisión de la ESE Hospital Carisma.